Mr. Sergio Assuro

ACTA de Ajuste. En la ciudad de Montevideo a los 22 días del mes de diciembre de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 3 "Industria Pesquera", Sub Gupo 04 "Criaderos y Granjas Marítimas", integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Los Lics. Bolivar Moreira y Danilo Correa, los Tecs. Camila Revello y Raul Marichal, el Delegado por el Sector Empresarial: Dr. Sergió Araújó; y Delegados de los Trabajadores: El Sr. Roberto Cardozo.

Hacen Constar en acta que:

PRIMERO. Se procede a fijar el ajuste al 1 de enero de 2023 en aplicación de lo dispuesto en el articulo 4 literal III) del Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 3.12.21

SEGUNDO. Todo trabajador percibirá sobre los sueldos y jornales vientes al 31 de diciembre de 2022, un ajuste del 3 %.

TERCERO. Que en virtud de lo dispuesto en la clausula 4. IV) del referido acuerdo, corresponde un ajuste salarial a partir del 1 de enero de 2022 del 3% sobre los salarios vigentes al 31.12.2022

CUARTO. En función de lo establecido precedentemente los salarios mínimos para las categorías laborales aplicables a la cría de esturiones a partir del 1 de enero de 2023, son los que se detallan a continuación.

Categorías	Valor Nominal Mensual al 1/1/2023
I	26662
II	30250
III	40328

QUINTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.